

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2020.

PYMES, MODALIDAD COMERCIALES A



Examinadas las solicitudes y documentación presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las Pymes Comerciales y Artesanas de Andalucía, efectuada mediante Resolución de 26 de junio de 2020 de la Dirección General de Comercio (BOJA número 125 de 1 de julio de 2020), y reguladas en la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las Pymes Comerciales y Artesanas (BOJA Extraordinario núm. 24 de 11 de mayo de 2020), y en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 1 de julio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Resolución de 26 de junio de 2020 de la Dirección General de Comercio por la que se convocan para el ejercicio 2020, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las Pymes Comerciales y Artesanas de Andalucía.

SEGUNDO.- Una vez examinadas las solicitudes fueron inadmitidas tanto las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por las personas o entidades que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y las que tenían por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, fueron adoptadas las resoluciones de archivo de las solicitudes cuyas deficiencias no fueron subsanadas en el correspondiente trámite.

TERCERO.- Las peticiones que, cumpliendo los requisitos, se encontraban correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por la comisión técnica de valoración designada al efecto mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 03 de noviembre de 2020, en base a los criterios objetivos de valoración de las solicitudes establecidos en el artículo 17 de las bases reguladoras. Los resultados de la valoración se concretaron en el informe emitido con fecha 11 de diciembre de 2020.

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

CUARTO.- En el procedimiento no figuran ni han sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha prescindido del trámite de audiencia, y la propuesta de resolución formulada tiene el carácter de definitiva.

QUINTO.- En virtud del informe de la comisión técnica de valoración este órgano instructor formuló con fecha 30 de diciembre de 2020, propuesta definitiva de resolución, que fue sometida al preceptivo trámite de fiscalización previa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- ÓRGANO CON COMPETENCIA PARA INSTRUIR.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones es el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial con competencia en materia de Comercio y Artesanía de la provincia en la que tenga el domicilio el establecimiento donde se vaya a desarrollar el proyecto solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de las bases reguladoras. En el caso de empresas que desarrollen únicamente comercio on-line y el proyecto no se vaya a desarrollar en un establecimiento físico, la competencia se atribuye a la provincia donde generen empleo y en el caso de empresas que desarrollen comercio ambulante, se atribuye la competencia a la provincia en la que tenga el mayor número de autorizaciones municipales de actividad.

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones concedidas se regirán por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las Pymes Comerciales y Artesanas (BOJA Extraordinario núm. 24 de 11 de mayo de 2020) y el régimen jurídico especificado en el artículo 2 de dichas bases reguladoras.

En base a los hechos y fundamentos de derecho descritos y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO.- ENTIDADES BENEFICIARIAS Y OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

CONCEDER una subvención para el desarrollo de un proyecto de modernización digital a las pymes comerciales que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==	PÁGINA 2/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario, se entenderá comprometido a realizar la actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

En cumplimiento del artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, se entrega la presente Resolución como documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda para informar al beneficiario de las condiciones de ayuda FEDER.

DECLARAR entidades beneficiarias suplentes a las incluidas en el Anexo II a la presente resolución, tratándose de entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por agotamiento del crédito. Para cada una de ellas se indica la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

Para cada entidad beneficiaria y suplente se especifica además de la puntuación obtenida, el presupuesto aceptado, la cuantía de subvención propuesta y las actuaciones objeto de subvención.

DECLARAR el desistimiento de las solicitudes recogidas en el Anexo III.

DECLARAR la inadmisión de las solicitudes recogidas en el Anexo IV.

SEGUNDO.- FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones se realiza con cargo a la partida presupuestaria 1400170000 G/76A/77400/00 2016000549 de las anualidades 2020 y 2021.

La Unión Europea participa en la financiación de estas ayudas, a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Andalucía 2014-2020 en un porcentaje del 80%. Estas subvenciones se enmarcan en la medida A1221082Y2 del mismo.

Las subvenciones destinadas a la financiación de los proyectos de modernización digital de las pymes comerciales se enmarcan en la actuación del Programa Operativo dirigida al desarrollo del Sector del Comercio a partir de la implementación de las TIC, al amparo del Objetivo específico destinado a desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa andaluza, encuadrado en el Eje prioritario 2 destinado a Mejorar el uso y calidad de las TICs y el acceso a las mismas.

TERCERO.- PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Los gastos subvencionables pueden realizarse en el período comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y un plazo máximo de 6 meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, indicado en el párrafo anterior.

Código Seguro de verificación: PcBsryfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/37



PcBsryfB2S+IAzttAIZOpA==

Transcurrido el plazo de justificación sin que se haya presentado la misma, los órganos o unidades responsables de la comprobación requerirán a la entidad beneficiaria para que aporte la documentación en el plazo máximo de quince días. La falta de presentación en este nuevo plazo es causa de reintegro, y, por tanto, conllevará la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la misma.

CUARTO.- FORMA Y SECUENCIA DE PAGO.

En las subvenciones superiores a 6.000 €, el abono de la subvención se efectuará realizando un pago anticipado con cargo a la anualidad 2020, por el 50% del importe de la subvención concedida, que se tramitará tras la publicación de la resolución y una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 23.1. de las bases reguladoras.

El resto de la subvención se abonará con cargo al crédito de 2021 una vez que la entidad haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado, conforme a lo establecido en el artículo siguiente.

En los supuestos en los que el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000 € se abonará el 100% de la subvención en concepto de anticipo, que se tramitará tras la publicación de la resolución y una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 23.1. de las bases reguladoras.

No se establecen garantías para realizar el pago del anticipo.

En el supuesto de que el importe de la subvención se fije en un porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona o entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

QUINTO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Son subvencionables aquellos gastos directos realizados por la entidad en la ejecución de las actuaciones subvencionadas que se contemplan en el artículo 7.1.a) de las bases reguladoras.

En cada proyecto podrán compensarse unos gastos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza. El porcentaje máximo de compensación es el 5% del total de la subvención concedida para el desarrollo del proyecto.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo máximo de justificación determinado en el Resuelve Tercero.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria esté obligada a realizar retenciones conforme a la legislación tributaria respecto de gastos que haya imputado a la subvención, será necesario que acredite el ingreso del mismo en la Agencia Tributaria mediante la aportación del impreso normalizado que proceda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en aquellos casos en que se subvencionen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, si en el plazo de los tres años

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

siguientes al pago de la ayuda, se produce el cese o la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa, un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o un organismo público una ventaja indebida, o un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales, la entidad beneficiaria deberá reintegrar los importes pagados de forma proporcional al periodo durante el cual se hayan incumplido los requisitos. En el caso de la subvención de proyectos de expansión si en los dos años siguientes a la concesión de la subvención la entidad beneficiaria cesa la actividad comercial en todos los establecimientos preexistentes, también deberá reintegrar la subvención.

En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

SEXTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria.

En el plazo señalado en el apartado tercero de la presente resolución, la entidad beneficiaria ha de presentar la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En dicha memoria, la persona representante legal manifestará expresamente que se ha cumplido el objeto de la subvención y que, en su caso, los bienes serán destinados al fin para el que se concedió durante el período establecido en las presentes bases reguladoras. Junto con la memoria de actuación se acompañarán los siguientes documentos:

1º. Documentos gráficos (fotografías, planos y similares) y, en su caso, electrónicos, acreditativos de las actuaciones llevadas a cabo.

2º. Fotografías o pruebas gráficas demostrativas del cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad, según lo previsto en el artículo 27.1.i) y j).

3º. Una declaración responsable sobre el cumplimiento de la obligación de llevar una contabilidad separada según lo previsto en el artículo 27.1.h). En su caso, incluirá el código identificativo de la subvención recibida asignado en la contabilidad.

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

4º. En el caso de los proyectos acogidos a las modalidades B y C, en la memoria se incluirán fotografías del resultado de la ejecución tomadas en la medida de lo posible desde el mismo ángulo que las incluidas en la solicitud, que también se incluirán en la memoria.

5º. En el caso de las actuaciones contempladas en el artículo 4.1.b).5º y 6º, se acompañará informe de los impactos de dichas actuaciones en Redes Sociales o en Internet, detallando, el número de usuarios a los que ha llegado la actuación. Este informe será realizado con herramientas específicas para el análisis web

6º. En el caso de la subvención de la adquisición de maquinaria previsto en el artículo 4.2.e) y 4.3.e), se acompañará además certificación acreditativa de la seguridad de las máquinas, conforme a su normativa de aplicación en cuanto a las Declaraciones de Conformidad y el marcado CE de las mismas.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1º. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que tras la ejecución de las acciones haya habido modificaciones sobre los elementos incluidos en las facturas proforma o presupuestos aportados junto con la solicitud, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2º. Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, acompañados de la documentación acreditativa de su pago.

3º. Una declaración jurada relativa a la obtención de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

4º. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la persona o entidad beneficiaria.

En el caso en que los justificantes sean facturas, habrán de contar con los datos formales exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o norma que lo sustituya.

En cuanto a los pagos, no se admitirán pagos en efectivo a una misma persona o entidad proveedora por importe igual o superior a 2.500 euros. A efectos del cálculo de esta cuantía se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos realizados a la misma persona o entidad proveedora con cargo a la subvención. Se entenderá por efectivo las siguientes modalidades de pago: el pago en papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeras, justificados mediante recibí; los cheques bancarios al portador y cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

En la justificación habrá de acreditarse el importe y aplicación de los fondos propios o, en su caso, otras subvenciones o recursos a las actividades subvencionadas. La entidad aportará la documentación justificativa de todos los gastos incurridos para la ejecución del proyecto, que se corresponderá con el presupuesto aceptado de la inversión subvencionable, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

En el caso de que la justificación válidamente aceptada fuera por cuantía inferior al presupuesto aceptado que figura en la resolución de concesión como inversión subvencionable, se procederá al pago de la subvención en forma proporcional al gasto o inversión realmente efectuado.

SÉPTIMO. REINTEGRO.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos relacionados en el artículo 30.1 de las bases reguladoras.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el artículo 30.3 de las bases reguladoras.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento es el órgano concedente de la subvención. La instrucción del procedimiento corresponderá al órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión indicado en el artículo 18.1. de las bases reguladoras.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse el pago.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de las bases reguladoras, son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias, las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==	PÁGINA 7/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en particular a los efectos de la verificación establecida en el artículo 125.4 y siguientes del apartado 4 y siguientes del artículo 125 del citado Reglamento.
- h) Llevar una contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada, todo ello en el marco de las normas de contabilidad nacional.
- i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres. Al tratarse de subvenciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del FEDER, han de cumplirse todas las disposiciones sobre información y publicidad dictadas por la Unión Europea conforme al Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. Para ello, puede consultarse la página web del Organismo Intermedio donde se presta asistencia técnica a las personas y entidades beneficiarias de los fondos europeos: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia>
- j) En concreto la entidad beneficiaria ha de informar al público de la subvención recibida haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, de manera proporcional al nivel de apoyo prestado con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión. En caso de contar con un establecimiento físico se deberá colocar al menos un cartel, en un lugar visible para el público, por ejemplo a la entrada del mismo, con información sobre el proyecto, de un tamaño mínimo A3, en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea, debiendo constar el logotipo de la Junta de Andalucía y la Consejería concedente, el

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

logotipo de la Unión Europea junto con la referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el lema "Andalucía se mueve con Europa".

k) Dar publicidad específica de las subvenciones percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.

l) En caso de requerimiento por la Administración, las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a suministrar en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.

m) Mantener la inversión objeto de ayuda en servicio durante el periodo indicado en el artículo 7.4.e) de las bases reguladoras, comunicando al órgano concedente cualquier baja, modificación, cambio de titularidad, cambio de ubicación o características técnicas de la misma, a los efectos de la comprobación del cumplimiento de la finalidad y mantenimiento de los términos de la concesión de la ayuda, pudiendo determinarse en caso contrario, la procedencia del reintegro de la subvención percibida.

n) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 30.

o) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

p) Facilitar la información necesaria para dar respuesta a los indicadores de productividad establecidos por el Programa Operativo, así como para el cálculo de los indicadores de impacto para la evaluación del mismo en los términos previstos en el Resuelve Noveno.

q) La concesión de la ayuda económica lleva implícita la aceptación del beneficiario de aparecer en la correspondiente lista de operaciones del FEDER prevista en el artículo 115 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades de acceso a las instalaciones y documentación establecidas por el citado artículo 46 en su apartado 1.

NOVENO.- APORTACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD.

Las personas y entidades beneficiarias de las subvenciones habrán de facilitar la información necesaria para dar respuesta a los indicadores de productividad establecidos por el Programa Operativo, así como para el cálculo de los indicadores de impacto para la evaluación del mismo. Entre otra información, se les requerirá la fecha de constitución de la empresa, y en el caso de los proyectos de expansión datos relativos a la media de empleos existentes en la empresa en los 12 meses anteriores a comenzar la operación para la que se recibe ayuda y la media de empleos existentes en la empresa 12 meses después de finalizar dicha operación. Para tal fin, les será remitido un cuestionario (en el que se concretarán las fechas de inicio y fin de la operación) con la información y documentación requerida y los plazos en que han de remitirlo al órgano concedente, así como las oportunas orientaciones para su cumplimentación.

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

DÉCIMO.- MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA PÚBLICA SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Con independencia de las obligaciones de publicidad de las subvenciones por parte del beneficiario establecidas en el Resuelve Octavo, las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación establecida en las siguientes normas:

- En la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- En el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- En la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquellas.

En cumplimiento de dicha normativa, y con objeto de contribuir a los principios de publicidad y transparencia, las subvenciones concedidas serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la que se puede acceder a través de la dirección electrónica <http://www.infosubvenciones.es>.

Asimismo, y dado que estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea a través del FEDER, las entidades beneficiarias de las mismas serán incluidas en la lista de operaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

UNDÉCIMO.- COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES.

La persona que tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad, tiene la posibilidad de comunicarlos al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) en la forma prevista en la Comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública 1/2017 de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

DÉCIMO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso puede variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para la que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la presente resolución. La variación tampoco puede afectar a aquellos aspectos propuestos por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

El escrito de petición de la modificación de la entidad deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con una antelación mínima de 20 días a la finalización de los plazos de ejecución y de justificación inicialmente concedidos.

Las circunstancias específicas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución son:

- Circunstancias sobrevenidas y excepcionales que obliguen a ampliar los plazos de ejecución y/o justificación.

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	10/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

b) La modificación del desglose del importe total subvencionado entre las distintas acciones, siempre y cuando sea presupuestariamente posible y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida y esté debidamente motivada.

c) El cambio debidamente justificado de algún elemento de los incluidos en las actuaciones subvencionadas por otros de similares características. En el caso de la adquisición de equipamiento, mobiliario o elementos en las actuaciones previstas en el artículo 4.1.a), 4.2.c), d) y e) y 4.3.c), d) y e) de las bases reguladoras, el simple cambio de modelo o marca del equipo o elemento queda exceptuado de la necesidad de solicitar la modificación de la subvención, debiendo justificarse tal modificación en la memoria de actuación a presentar con la justificación.

d) Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán ser causa de modificación de la resolución de concesión las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación tendrá lugar entre las personas o entidades beneficiarias aplicando un criterio lineal de distribución de la reducción a efectuar con una reducción máxima del 33% de la subvención concedida, pudiendo acordarse antes de que transcurra el primer tercio del plazo de ejecución de la subvención. La modificación afectará a los compromisos y obligaciones en proporción a la reducción efectuada, para cuyo ajuste se dará trámite de audiencia a la entidad beneficiaria. En el caso de que la modificación propuesta imposibilite la ejecución de la actuación subvencionada, se declarará la pérdida de derecho a la percepción de la subvención.

La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

Para la modificación de la resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

DÉCIMO TERCERO.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación del procedimiento sancionador corresponde al órgano que tenga delegada la competencia para resolver el procedimiento de concesión de la subvención. La instrucción corresponde al órgano instructor del procedimiento de concesión y la resolución del procedimiento sancionador corresponde a la persona titular de la Consejería con competencia en materia de comercio y artesanía.

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==	PÁGINA 11/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

DÉCIMO CUARTO.- NOTIFICACIÓN.

Según lo previsto en el artículo 24 de las bases reguladoras, la resolución del procedimiento de concesión se publicará en la página web de la Consejería competente en materia de comercio y artesanía, en los términos del artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Cuando el acto publicado contenga datos personales, la identificación de las personas afectadas se realizará conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

DÉCIMO QUINTO.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones deberán manifestar, en su caso, la renuncia a la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión. En caso contrario, se entenderá que aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas en la convocatoria y en la mencionada resolución.

La renuncia a la subvención se podrá hacer por cualquier medio que permita su constancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente

En Málaga,

LA DELEGADA TERRITORIAL

Código Seguro de verificación:PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==	PÁGINA 12/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Anexo I

RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN

PYMES MODALIDAD A

N.º EXPDTE (PYA2020MA...)	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO (€) ¹ (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS) ^{2*}		SUBVENCIÓN (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS)		% SUBVENCIÓN SOBRE PRESU- PUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO 2020	Pago 2021
				Mejora Gestión	Comercio Electrónico	Mejora Gestión	Comercio Electrónico			
1384417	***7809**	FÁTIMA MONTERO DE ESPINOSA RENGIFO	55	674,24	6.000,00	606,04	5.393,13	89,89	0,00	5.999,17
1384923	***1185**	ÓSCAR GARCÍA PEDRAZA	52	0,00	5.800,00	0,00	5220,00	90,00	0,00	5.220,00
1386643	B92973759	COMIC STORES GROUP S.L.	52	4.947,95	10.157,00	3710,96	7617,75	75,00	5.664,36	5.664,35
1385804	***1336**	RAFAEL PALACIOS GÓMEZ	52	4.439,50	4.297,52	2.910,79	2.817,70	65,57	0,00	5.728,49

1. Importe de la inversión a realizar por la empresa aceptada tras la evaluación de la solicitud (IVA EXCLUIDO)

(*) Hay conceptos no subvencionables según el art. 7 de las bases reguladoras de la subvención.

2. Ver tabla adjunta en Anexo III

AVD. JUAN XXIII, 82 – Edificio Centro de Prevención de Riesgos Laborales 29071 Málaga
Correo-e: comercio.ma.cee@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA

FECHA

25/01/2021

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

PÁGINA

13/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

N.º EXPDTE (PYA2020MA...)	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTAJACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS) *		SUBVENCIÓN (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS)		% SUBVENCIÓN SOBRE PRESU- PUUESTO ACEPTADO TANR	IMPORTE ANTICIPO 2020	Pago 2021
				Mejora Gestión	Comercio Electrónico	Mejora Gestión	Comercio Electrónico			
1384567	B29634318	ELECTRO-IMAGEN BRAVO MARIN, S.L.	49	6.035,50	1.576,40	4.757,42	1.242,58	78,82	0,00	6.000,00
1386436	***5968**	BÁRBARA SÁNCHEZ ARROYO	48	0,00	2.561,98	0,00	2.305,78	90,00	0,00	2.305,78
1386588	***9697**	JORGE BARROSO LARRUBIA	48	0,00	6.763,69	6.000,00	0,00	88,71	6.000,00	
1385851	B93307080	CARNICERÍA CHARCUTERÍA SU AHORRO, S.L.	48	4.080,53	1.700,00	3.590,86	1.496,00	88,00	0,00	5.086,86
1384340	***0007**	PABLO NARVÁEZ SUÁREZ	47	550,00	5.450,00	494,45	4.899,55	89,90	5.394,00	0,00
1385159	B29001526	CALZADOS HINOJOSA, S.L.	46	1.547,00	0,00	1.547,00	0,00	100,00	1.547,00	0,00
1384957	***8497**	JOSÉ MIGUEL GUERRA ORTIZ	44	0,00	2.550,00	0,00	2.550,00	100,00	2.550,00	0,00
1385115	***8210**	M. PILAR LOBATO DURÁN	43	1.404,80	3.055,90	1.404,80	3.055,90	100,00	4.460,70	0,00
1384235	B93404911	NEOVEL DESARROLLO A MEDIDA, S.L.	43	1.700,00	4.500,00	1.645,16	4.354,84	96,77	6.000,00	0,00
1385195	***8092**	LAURA LÓPEZ CABALLERO	43	2.902,00	0,00	2.902,00	0,00	100,00	2.902,00	0,00
1387343	B92183813	FUTURA HEARING S.L.	43	2.871,07	1.636,37	2.871,07	1.636,37	100,00	4.507,44	0,00
1384639	B93487049	EMILIO JOYEROS, S.L.	42	0,00	5.160,00	0,00	4.644,00	90,00	4.644,00	0,00
1384236	B29509403	MÁLAGA MUSICAL PBP, S.L.	42	3.230,00	0,00	3.000,00	0,00	92,88	3.000,00	0,00

AVD. JUAN XXIII, 82 - Edificio Centro de Prevención de Riesgos Laborales 29071 Málaga
Correo-e: comercio.ma.ceee@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	14/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
 CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
 CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
 Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional

N.º EXPDTE (PYA2020MA...)	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTAJACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS) *		SUBVENCIÓN (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS)		% SUBVENCIÓN SOBRE PRESU- PUUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO 2020	Pago 2021
				Mejora Gestión	Comercio Electrónico	Mejora Gestión	Comercio Electrónico			
1384834	***0479**	BELÉN ROJAS RODRÍGUEZ	42	1.149,02	3.023,00	1.149,02	3.023,00	100,00	4.172,02	0,00
1386628	B29479151	ELECTROMUEBLES VERA REYES S.L.	42	0,00	6.900,83	0,00	5.996,82	86,90	5.996,82	0,00
1387109	B92529866	JDE SON TRES S.L.	42	517,64	8.220,00	334,16	5.306,30	64,55	0,00	5.640,46
1384267	***7439**	MOISÉS GUERRERO LÓPEZ	41	0,00	4.400,00	0,00	4.400,00	100,00	4.400,00	0,00
1384908	***6754*	LEANDROS FABIOLA ROCLÍN	41	495,00	5.489,00	495,00	5.489,00	100,00	5.984,00	0,00
1386600	B92139013	DIVERTIENDA INFORMÁTICA S.L.	41	1.778,36	2.552,00	1.778,36	2.552,00	100,00	4.330,36	0,00
1388761	B92811157	MUEBLE ESTILO MONTELUCÍA S.L.	41	4.639,00	1.200,00	4.168,12	1.078,20	89,85	0,00	5.246,32
1384905	***1049**	CARLOS VILLALÓN ARTACHO	40	1.998,32	0,00	1.998,32	0,00	100,00	1.998,32	0,00
1385208	B93402998	LA GIOCONDA NOVIAS Y FIESTAS, S.L.	40	2.600,00	0,00	2.600,00	0,00	100,00	2.600,00	0,00
1385746	B93240364	TELAS SAN JULIÁN, S.L.	40	0,00	13.872,96	0,00	11.963,92	86,23	5.981,96	5.981,96
1385940	***4941**	OLALLA RUBIO MARTÍNEZ	40	0,00	5.040,00	0,00	5.040,00	100,00	5.040,00	0,00
1384622	J93465110	POWER STONE, S.C.	40	0,00	5.850,00	0,00	5.850,00	100,00	5.850,00	0,00
1386313	J93749042	NAVARRO BROSS BY VICA S.C.	40	2.540,00	3.020,00	2.540,00	3.020,00	100,00	5.560,00	0,00
1384757	B93705234	DIAMANTESA HERZ, S.L.	39	1.469,26	5.600,00	1.234,18	4.760,00	84,79	5.994,18	0,00

AVD. JUAN XXIII, 82 - Edificio Centro de Prevención de Riesgos Laborales, 29071 Málaga
 Correo-e: comercio.ma.ceee@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	15/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
 CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
 CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
 Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional

N.º EXPDTE (PYA2020MA...)	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTAJACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO (€)		SUBVENCIÓN (€)		SUBVENCIÓN SOBRE PRESU- PUUESTO ACEPTADO TAN%	IMPORTE ANTICIPO 2020	Pago 2021
				Mejora Gestión	Comercio Electrónico	Mejora Gestión	Comercio Electrónico			
1385327	***8927**	JUAN CARLOS TRUNCER MENÉNDEZ	39	2.837,00	2.004,00	2.837,00	2.004,00	100,00	4.841,00	0,00
1386469	***2538**	FRANCISCO ÁVILA POSTIGO	39	1.799,00	0,00	1.799,00	0,00	100,00	1.799,00	0,00
1384145	***6045**	BERNARDO JIMÉNEZ GALLEGO	38	801,65	1.569,00	801,65	1.569,00	100,00	2.370,65	0,00
1384179	***8749**	MARÍA ROCÍO SÁNCHEZ GALLARDO	38	1.918,00	4.300,50	1.918,00	4.300,50	100,00	3.109,25	3.109,25
1385289	***6145**	JUAN CASTILLO PINAZO	38	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	100,00	0,00	6.000,00
1386161	****8724*	ATHANASIO EFFROSINI	38	0,00	5.800,00	0,00	5.800,00	100,00	0,00	5.800,00
1385801	***6829**	RABÍ SAIF SOUAID	37	1.540,14	0,00	1.540,14	0,00	100,00	0,00	1.540,14
1386259	***1167**	MANUEL CLAROS JIMÉNEZ	37	3.713,50	2.250,00	3.713,50	2.250,00	100,00	0,00	5.963,50
1386540	***9811**	ANA BELÉN CABRA PUERTA	37	1.338,04	2.000,00	1.338,04	2.000,00	100,00	0,00	3.338,04
1383705	B29745395	ALDEA MUEBLES Y DECORACIÓN, S.L.	37	1.738,53	6.890,00	655,44	5.344,50	69,54	0,00	5.999,94
1386392	B92656271	EQUIPAMIENTO DE OFICINA TRUJILLO S.L.	37	3.363,08	2.780,00	3.300,00	2.700,00	97,67	6.000,00	0,00
1386123	***1707**	ANA BELÉN MORA CASTAÑEDA	37	0,00	2.100,00	0,00	2.100,00	100,00	0,00	2.100,00
1384822	B91820464	JURADO MOYANO, S.L.U.	37	6.083,00	0,00	5.413,87	0,00	89,00	0,00	5.413,87
1384873	B29543485	RONDA MUSICAL, S.L.	37	2.429,75	1.487,60	2.186,78	1.338,84	90,00	0,00	3.525,62

AVD. JUAN XXIII , 82 – Edificio Centro de Prevención de Riesgos Laborales, 29071 Málaga
 Correo-e: comercio.ma.ceee@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	16/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

N.º EXPDTE (PYA2020MA...)	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTAJACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS) *		SUBVENCIÓN (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS)		% SUBVENCIÓN SOBRE PRESU- PUUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO 2020	Pago 2021
				Mejora Gestión	Comercio Electrónico	Mejora Gestión	Comercio Electrónico			
1386619	***9975**	DAVID JIMÉNEZ CAÑESTRO	37	2.800,00	0,00	2.800,00	0,00	100,00	0,00	2.800,00
1384678	B92887512	EURODISCAP, S.L.	36	0,00	8.560,00	0,00	3.395,00	39,66	0,00	3.395,00
1384473	***4783**	SURAJ NARAINIDAS BUXANI BUXANI	36	0,00	5.728,00	0,00	5.728,00	100,00	5.728,00	0,00
1385557	***7371**	ANA BELÉN ARIZA SALVATIERRA	36	0,00	2.550,00	0,00	2.550,00	100,00	2.550,00	0,00
1385751	B90426602	IMPORT CORK EUROPE, S.L..	36	0,00	5.728,00	0,00	5.728,00	100,00	5.728,00	0,00
1386608	B92860071	ANIMAL WORLD DEL PORTÓN S.L.	36	5.785,05	2.160,00	3.840,00	2.040,00	74,00	0,00	5.580,00
1387670	B93447720	SOLUCIONES AUDITIVAS Y VISUALES GONZÁLEZ, SL	36	6.780,00	7.837,00	4.068,00	4.702,20	60,00	4.385,10	4.385,10
1391156	***1259**	MARIA CARMEN BARRALES DE PEDRO	36	450,00	5.540,00	405,00	4.986,00	90,00	5.391,00	0,00
1389578	B92290147	SONIC TECHNOLOGY ESPAÑA S.L.	35	0,00	11.760,00	0,00	5.997,60	51,00	5.997,60	0,00
1389971	B93189264	JOYERIA GASSET S.L.	35	2.174,00	4.430,00	1.956,60	3.987,00	90,00	5.943,60	0,00
1384259	B93213312	CALZADOS CARREDEL MÁLAGA, S.L.	34	7.000,00	5.000,00	7.000,00	5.000,00	100,00	6.000,00	6.000,00
1386279	***7998**	MATILDE LUQUE LÓPEZ	34	2.850,00	3.300,00	2.565,00	2.970,00	90,00	5.535,00	0,00
1385108	B93729093	TIENDAS MELGAR, S.L.U.	34	12.522,00	0,00	6.000,00	0,00	47,92	6.000,00	0,00

AVD. JUAN XXIII, 82 - Edificio Centro de Prevención de Riesgos Laborales 29071 Málaga
Correo-e: comercio.ma.ceee@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	17/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
 CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
 CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
 Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional

N.º EXPDTE (PYA2020MA...)	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTAJACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS) *		SUBVENCIÓN (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS)		% SUBVENCIÓN SOBRE PRESU- PUUESTO ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPO 2020	Pago 2021
				Mejora Gestión	Comercio Electrónico	Mejora Gestión	Comercio Electrónico			
1385031	***2535**	INMACULADA AGÜERA GONZÁLEZ	34	4.795,00	0,00	4.795,00	0,00	100,00	4.795,00	0,00
1385977	***0960**	YOLANDA PINO ZARAGOZA	34	0,00	3.500,00	0,00	3.500,00	100,00	3.500,00	0,00
1390442	B93283612	RINCOFARM S.L.	33	4.270,00	1.700,00	3.935,00	1.400,00	89,36	5.335,00	0,00
1384766	***5074**	ISOLDA NAVARRO BÜRG	33	0,00	5.640,00	0,00	5.640,00	100,00	5.640,00	0,00
1384178	***3717**	FCO. JAVIER PELÁEZ CASADO	33	1.875,00	0,00	1.875,00	0,00	100,00	1.875,00	0,00
1384945	***3391**	PASCUAL RODRÍGUEZ URBANO	33	2.920,00	0,00	2.920,00	0,00	100,00	2.920,00	0,00
1388148	***5413**	M. TANIA PAVÓN GUARDE	33	0,00	7.600,00	0,00	6.000,00	78,95	6.000,00	0,00
1384807	***7798**	SEBASTIÁN GÓMEZ PONCE	33	2.240,00	0,00	2.240,00	0,00	100,00	2.240,00	0,00
1385777	B92620467	MAGISTRAL COCINAS S.L.	33	0,00	5.577,21	0,00	5.577,21	100,00	0,00	5.577,21
1384893	***2322**	BERNARDINO FUENTES CABALLERO	33	2.455,75	0,00	2.455,75	0,00	100,00	2.455,75	0,00

AVD. JUAN XXIII, 82 - Edificio Centro de Prevención de Riesgos Laborales 29071 Málaga
 Correo-e: comercio.ma.ceee@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	18/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
 CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
 CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
 Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Anexo II RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES SUPLENTE PYMES COMERCIALES A

(CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA SER CONSIDERADAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES POR AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO)

N.º EXPDTE (PVA2020MA...)	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO (€) ³ (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS) ^{4*}		SUBVENCIÓN (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS)		% SUBVENCIÓN SOBRE PRESU- PUUESTO ACEP- TADO
				Mejora Gestión	Comercio Electrónico	Mejora Gestión	Comercio Electrónico	
1387112	***8060**	MARÍA DEL ROCÍO BURGUEÑO ROMERO	32	0,00	3.400,00	0,00	3.400,00	100,00
1386881	B93601888	SUMELFON S.L.	32	0,00	5.976,64	0,00	5.976,64	100,00
1384750	B92131168	REPUESTOS Y SUMINISTROS JUAN JOSÉ ESCAMILLA, S.L.	32	0,00	5.980,00	0,00	5.980,00	100,00
1383718	***0793**	SUSANA MARTÍN SEGURA	32	1.700,00	1.500,00	1.700,00	1.500,00	100,00
1385683	J93346658	CARRILLO MOREJÓN, S.C.	32	0,00	2.950,00	0,00	2.950,00	100,00
1386534	***4667**	ALICIA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	32	2.544,63	2.760,00	2.539,18	2.730,00	99,33
1384215	***1235**	BEATRIZ GONZÁLEZ RIVERO	32	2.040,82	507,50	1.578,84	358,50	76,02

3. Importe de la inversión a realizar por la empresa aceptada tras la evaluación de la solicitud (IVA EXCLUIDO)

(**) Hay conceptos no subvencionables según el art. 7 de las bases reguladoras de la subvención.

4. Ver tabla adjunta en Anexo III

AVD. JUAN XXIII, 82 – Edificio Centro de Prevención de Riesgos Laborales, 29071 Málaga
 Correo-e: comercio.ma.ceee@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzt tAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	19/37



PcBsrYfB2S+IAzt tAIZOpA==

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

N.º EXPDTE (PVA2020MA...)	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS) *		SUBVENCIÓN (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS)		% SUBVENCIÓN SOBRE PRESU- PUESTO ACEP- TADO
				Mejora Gestión	Comercio Electrónico	Mejora Gestión	Comercio Electrónico	
1384769	***2973**	ANA MARTÍN LAVADO	32	1.518,29	0,00	1.518,29	0,00	100,00
1389803	***1551**	THIRTY 30	32	0,00	11.130,00	0,00	5.959,00	53,54
1385908	***4976**	DANIEL PEÑA MARTÍN	32	1.955,22	5.360,00	640,00	5.360,00	82,02
1383710	***8660**	LAURA NARANJO ARBÓS	32	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	100,00
1389532	B93301687	MIRAFLOWERS PLEASE S.L.	32	0,00	5.980,00	0,00	5.382,00	90,00
1385169	***0810**	SERGIO ARBIZU RODRÍGUEZ	32	670	2780	670	2780	100,00
1385766	***0083**	SINDIA ESCALANTE ORTEGA	32	3.347,90	0,00	3.347,90	0,00	100,00
1386968	B92941079	REYES ÁLORA, S.L.	32	983,48	1889	983,48	1889	100,00
1388132	B93506921	DIBUJOYA S.L.	32	0,00	6625	0,00	6000	90,56
1389297	B93402972	STUDIO 1976 S.L.	32	3492,30	3400	3000	3000	87,05
1389456	B92147495	WORLD WIDE BUSINESS S.L.	32	1.092,04	4.560,00	1.092,04	4.560,00	100,00

AVD. JUAN XXIII, 82 - Edificio Centro de Prevención de Riesgos Laborales, 29071 Málaga
Correo-e: comercio.ma.ceee@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttaIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	20/37



PcBsrYfB2S+IAzttaIZOpA==

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
 CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
 CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
 Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional

N.º EXPDTE (PVA2.020MA...)	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS) *		SUBVENCIÓN (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS)		% SUBVENCIÓN SOBRE PRESU- PUESTO ACEP- TADO
				Mejora Gestión	Comercio Electrónico	Mejora Gestión	Comercio Electrónico	
1390273	B54868542	SLOW CLOTHES, S.L.	32	299,17	5.611,40	299,17	5.611,40	100,00
1384228	B93232411	JUGAMI FACTORY, S.L.	31	3.518,04	2.850,00	3.500,00	2.500,00	94,22
1384266	***4810**	CARMEN MONTERO POZO	31	1.104,41	6.000,00	1.000,00	5.000,00	84,45
1384512	***8773**	ELISA ISABEL PELÁEZ CALVO	31	0,00	2.550,00	0,00	2.550,00	100,00
1388308	F93719466	ANDALOES SOC. COOP. AND.	31	2.125,00	2.220,00	2.125,00	2.220,00	100,00
1387622	B93222743	LA DOMADORA Y EL LEÓN S.L.	31	249,78	6.438,43	249,78	5.750,22	89,71
1388232	***7054**	MARÍA TERESA GARCÍA FERNÁNDEZ	31	0,00	5.768,00	0,00	5.768,00	100,00
1388742	J93247328	DITER PRINT S.C.	31	0,00	2.200,00	0,00	2.200,00	100,00
1386083	***5561**	MÓNICA PLATERO MADROÑAL	31	0,00	4.950,00	0,00	4.950,00	100,00
1386395	***9128**	DAVID ESCALONA ROBLES	31	1.074,71	4.890,00	1.074,71	4.290,00	89,94
1385226	B92655984	DROGUERÍA PERFU MANZANARES, S.L.	30	3500	1300	3500	1300	100,00
1386780	***0145**	JOSÉ AGUILAR PERAL	30	1.956,54	0,00	1.956,54	0,00	100,00

AVD. JUAN XXIII, 82 - Edificio Centro de Prevención de Riesgos Laborales, 29071 Málaga
 Correo-e: comercio.ma.ceee@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	21/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

N.º EXPDTE (PVA2020MA...)	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS) *		SUBVENCIÓN (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS)		% SUBVENCIÓN SOBRE PRESU- PUESTO ACEP- TADO
				Mejora Gestión	Comercio Electrónico	Mejora Gestión	Comercio Electrónico	
1390448	***4548**	PASEO BOARD, S.L.	30	0,00	6.600,00	0,00	6.600,00	100,00
1389542	B92016377	SUN AND MOON SELECTION, S.L.	30	18.000,00	0,00	6.000,00	0,00	33,33
1389496	B93695765	SOLUCIONES PROF. DE AUDIOLOGÍA S.L.	30	2.362,00	150,00	2.007,70	127,50	85,00
1384034	B93557825	CALZADOS CRUZADO, S.L.	30	2.312,57	382,10	2.300,12	370,15	99,09
1384073	***9176**	ISABEL FLORES MONTES CUENCA	30	1.600,05	0,00	1.600,05	0,00	100,00
1384410	***4290**	NARCISA LÓPEZ LUQUE	30	1.521,49	0,00	1.521,49	0,00	100,00
1384632	***7016**	MERCEDES SÁNCHEZ VIÑOLO	30	0,00	4.495,00	0,00	4.495,00	100,00
1385001	***2535**	FRANCISCO MIGUEL MANCERAS RODRÍGUEZ	30	4.257,13	0,00	4.257,13	0,00	100,00
1385036	***8894**	GEMA REINA GARCÍA	30	2.530,00	0,00	2.530,00	0,00	100,00
1385285	***2846**	ANA MARÍA CABELLO GARRIDO	30	2.400,00	690,00	2.400,00	690,00	100,00
1385781	***4829**	FCC. JAVIER VILAPLANA MARTÍNEZ	30	0,00	5.550,00	0,00	5.550,00	100,00
1385832	***4308**	SONSOLES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	30	2.184,87	0,00	2.156,70	0,00	98,71
1385870	***0784**	DOLORES LÓPEZ FERNÁNDEZ	30	3.725,15	0,00	3.725,15	0,00	100,00
1389690	B93261006	METAL-RONDA, S.L.	29	8.012,32	1.613,00	5.726,37	1.433,00	74,38
1387793	B93090520	ABALORARTE SL	29	6.785,12	0,00	0,00	6.000,00	88,43

AVD. JUAN XXIII, 82 – Edificio Centro de Prevención de Riesgos Laborales, 29071 Málaga
Correo-e: comercio.ma.ceee@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIzOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	22/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIzOpA==

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

N.º EXPDTE (PVA2.020MA...)	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS) *		SUBVENCIÓN (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS)		% SUBVENCIÓN SOBRE PRESU- PUESTO ACEPTADO
				Mejora Gestión	Comercio Electrónico	Mejora Gestión	Comercio Electrónico	
1389832	***2591**	FRANCISCO SANTIAGO RUIZ	29	1.516,38	0,00	1.516,38	0,00	100,00
1389677	B29836889	SOLO MEDITERRÁNEA S.L.	29	2.055,00	3.500,00	1.635,00	3.500,00	92,44
1383891	***5808**	ANA Mª GARCÍA HIERREZUELO	29	5.072,16	0,00	4.853,16	0,00	95,68
1384468	***1940**	JUANA POSTIGO RODRÍGUEZ	29	1.580,82	0,00	1.580,82	0,00	100,00
1389786	***0238**	JUAN MIGUEL GALACHO GUARDIA	29	789,12	2.091,00	789,12	1.900,00	93,37
1384562	B93363968	ZUMAQUERO EQUITACIÓN, S.L.	29	0,00	5.900,00	0,00	5.900,00	100,00
1385471	****2124*	ANTONIO GUERRERO	29	560,00	5.440,00	560,00	5.440,00	100,00
1384869	***9358**	NANCY CAROLINA MAIDANA QUIÑONEZ	29	3.500,00	0,00	3.150,00	0,00	90,00
1385587	B29546702	PRODUCTOS DAVER, S.L.	28	5980	0,00	5382	0,00	90,00
1388609	***1436**	CELIA HERMOSO MONTERO	28	0,00	5.337,35	0,00	4.792,91	89,80
1390897	B93465656	PEQUEÑO PLANETA S.L.	28	0,00	11.976,86	0,00	11.976,86	100,00
1388342	B92807742	CESMONT 2006 S.L.	28	3.169,20	0,00	3.169,20	0,00	100,00
1383719	B93507796	CONCUS IN LAW 2016, S.L.	28	0,00	2.210,00	0,00	2.210,00	100,00
1383732	***4817**	JESÚS TÉLLEZ RICO	28	0,00	1.700,64	0,00	1.700,64	100,00

AVD. JUAN XXIII, 82 - Edificio Centro de Prevención de Riesgos Laborales, 29071 Málaga
Correo-e: comercio.ma.ceee@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIzOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	23/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIzOpA==

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

N.º EXPDTE (PVA2.020MA...)	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTAJACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS) *		SUBVENCIÓN (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS)		% SUBVENCIÓN SOBRE PRESU- PUESTO ACEP- TADO
				Mejora Gestión	Comercio Electrónico	Mejora Gestión	Comercio Electrónico	
1383801	***8282**	M.ª DEL MAR VERA RAMOS	28	0,00	2.550,00	0,00	2.550,00	100,00
1384018	***4107**	ROCIO FERNÁNDEZ MESA	28	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	100,00
1384676	***9608**	PATRICIA GONZÁLEZ GODOY	28	1.200,00	4.600,00	0,00	4.600,00	79,31
1385177	B92847920	TELEROSA SPAIN, S.L.	28	5.810,00	0,00	3.560,00	0,00	61,27
1386105	***3951**	ROCIO GARCÍA FORNET	28	0,00	3.975,00	0,00	3.975,00	100,00
1388077	B93292217	HUFRA HOME S.L.	28	2.537,44	1.583,00	2.537,44	995,00	85,73
1387894	B93330397	OMEES WATCH S.L.	27	2.463,86	9.360,00	2.263,86	9.360,00	98,31
1389626	***8230**	MARÍA ASUNCIÓN DÍAZ GARCÍA	27	400,00	4.400,00	400,00	4.400,00	100,00
1386885	B93409118	PEDRITA PARKER S.L.	27	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	100,00
1388519	B92369552	SUPERSKUNK FRANQUICIAS S.L.	27	5.980,00	0,00	4.200,00	0,00	70,23
1385100	***2644**	CATALINA FERNÁNDEZ MUÑOZ	27	2.960,00	0,00	2.960,00	0,00	100,00
1385259	***8602**	M. DEL MAR LÓPEZ BARBA	27	1.509,94	0,00	1.509,94	0,00	100,00
1386630	***4145**	AMELIA MORENO CRIADO	27	3.471,17	0,00	3.292,27	0,00	94,85
1389707	B29833415	CASA MARCOS MORILLA, S.L.	27	11.030,00	1.533,18	8.100,00	1.515,71	76,54
1388889	***1858**	NOEMÍ SANTIAGO HEREDIA	27	3009,09	500,00	3009,09	500,00	100,00

AVD. JUAN XXIII, 82 – Edificio Centro de Prevención de Riesgos Laborales, 29071 Málaga
Correo-e: comercio.ma.ceee@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	24/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

N.º EXPDTE (PVA2020MA...)	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS) *		SUBVENCIÓN (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS)		% SUBVENCIÓN SOBRE PRESU- PUESTO ACEP- TADO
				Mejora Gestión	Comercio Electrónico	Mejora Gestión	Comercio Electrónico	
1389099	B92858653	ANDALUCIA VOZ Y DATOS S.L.	26	0,00	3.270,00	0,00	3.270,00	100,00
1390895	B93544898	GALISABOR S.L.	26	0,00	4.482,00	0,00	4.482,00	100,00
1386215	B93305456	MB1 SALUD Y HOGAR, S.L.	26	0,00	7.260,00	1.000,00	5.000,00	82,64
1387766	B92917640	100 POR CIENTO SHOPPING S.L.	26	9.818,16	0,00	9.818,16	0,00	100,00
1385236	***9023**	CECILIA CABALLERO LOPEZ	26	202,48	1.322,32	199,33	1.317,07	99,45
1385245	***7159**	JOSÉ M. GARCÍA GÓMEZ	26	2.277,02	0,00	2.138,02	0,00	93,90
1386657	***3694**	ÓSCAR VALDIVIA POLANCO	26	1.402,59	2.349,92	1.402,59	2.349,92	100,00
1389826	B93495422	QUALITY SPORTS LIVE S.L.	26	7.594,13	0,00	5.923,40	0,00	78,00
1388459	***7367**	VIRGINIA LÓPEZ MILLÁN	26	0,00	4930	0,00	4930	100,00
1390052	***5663**	ADOLFO COMITRE AGUILAR	25	2.600,00	0,00	2.600,00	0,00	100,00
1385942	***9017**	ALBERTO ACEVEDO AVILÉS	25	1053,72	1350	1053,72	1350	100,00
1389940	***7754**	MARÍA JOSÉ BALBUENA CANO	25	1.290,45	1.300,00	1.272,15	1.125,00	92,54
1388964	***9277**	CAROLINA LUZ DOMÍNGUEZ VEIGA	25	0,00	6.331,63	1.775,30	3.923,16	90,00

AVD. JUAN XXIII, 82 – Edificio Centro de Prevención de Riesgos Laborales, 29071 Málaga
Correo-e: comercio.ma.ceee@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	25/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

N.º EXPDTE (PVA2020MA...)	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS) *		SUBVENCIÓN (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS)		% SUBVENCIÓN SOBRE PRESU- PUESTO ACEP- TADO
				Mejora Gestión	Comercio Electrónico	Mejora Gestión	Comercio Electrónico	
1389366	B93720225	MONSIEUR BIJOUX S.L.	25	0,00	10.150,00	0,00	5.970,00	58,82
1386709	B92198167	PINTURAS MATA E HIJOS, S.L.	25	0,00	8.760,00	0,00	8.442,00	96,37
1387728	G93416253	ASOC. PERMACULTURA AULA VERDE	24	2.357,36	2.950,00	2.357,36	2.950,00	100,00
1387843	***6565**	ISABEL BELÉN UTRERA ORTEGA	24	5.372,56	7.450,00	4.995,64	6.929,34	93,00
1388403	B93552347	LA TIENDA DE NEREA	24	0,00	3.300,00	0,00	3.300,00	100,00
1388702	B93503514	DISTRIBUIDORA VALHEC S.L.	24	1.532,21	1.550,00	1.532,21	1.550,00	100,00
1388873	F93632479	HERRERA CRUZ ASOCIADOS SOC. COOP	24	0,00	6.392,20	0,00	6.000,00	93,86
1390264	B93346872	ATÍPICO MODA S.L.	24	2.490,00	3.510,00	2.490,00	3.510,00	100,00
1387123	B92098714	UNIFORMES COLEGIALES ANDALUCÍA S.L.	24	5.765,00	5.800,00	5.765,00	5.800,00	100,00
1386744	***7110**	M. DEL CARMEN MARTÍN TORRES	24	0,00	5.550,00	0,00	4.995,00	90,00
1389342	B29890142	NATURAL VISIÓN, S.L. MÁLAGA	24	0,00	8.466,00	0,00	5.266,20	62,20
1389412	***8175**	PEDRO JAVIER MUÑOZ GONZÁLEZ	24	1.450,00	4.000,00	1.000,00	3.400,00	80,73
1388691	***5988**	BENEDICTO MALDONADO GARCÍA	24	1.996,39	0,00	1.996,39	0,00	100,00
1387659	***4312**	JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ MÁRQUEZ	23	0,00	5.700,00	0,00	5.700,00	100,00
1389255	B29829397	MEMORY TECH S.L.	23	0,00	6.589,00	0,00	6.000,00	91,06

AVD. JUAN XXIII, 82 – Edificio Centro de Prevención de Riesgos Laborales, 29071 Málaga
Correo-e: comercio.ma.ceee@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	26/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
 CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
 CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
 Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional

N.º EXPDTE (PVA2.020MA...)	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS) *		SUBVENCIÓN (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS)		% SUBVENCIÓN SOBRE PRESU- PUESTO ACEP- TADO
				Mejora Gestión	Comercio Electrónico	Mejora Gestión	Comercio Electrónico	
1387619	B91375883	BENÍTEZ GARCÍA MOBILIARIO, S.L.	23	2.493,02	1.990,00	2.493,02	1.990,00	100,00
1385621	***0048**	ELENA MARÍA AGUILAR TABOADA	22	3.429,00	0,00	3.429,00	0,00	100,00
1384485	B92861921	JARABEL MOBILIARIO, S.L.	22	4.000,00	1.500,00	4.000,00	1.500,00	100,00
1388090	F93703502	AGROCARNES MÁLAGA S.COOP. AND.	22	0,00	6.000,00	0,00	4.476,00	74,60
1388222	***9761**	INMACULADA C. VALERO GUERRERO	22	0,00	4.582,00	0,00	4.582,00	100,00
1389039	***3322**	CARMEN Mº GALLEGU BECERRA	22	0,00	4.945,00	0,00	4.495,00	90,90
1389351	***3708**	ANTONIO ALMANZA MARTÍN	22	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	100,00
1389643	***5339**	JUAN CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ	22	2.754,61	2.880,00	2.754,61	2.590,00	94,85
1387382	***9170**	ANTONIO CARVAJAL JIMÉNEZ	22	0,00	6.720,00	0,00	5.400,00	80,36
1389563	***5524**	JUAN BENITO ÁLVAREZ ÁLVAREZ	22	10.000,00	5.000,00	1.000,00	5.000,00	40,00
1386381	***2733**	NOELIA NADALES SOLERA	22	0,00	6.400,00	0,00	6.000,00	93,75
1386898	B19665975	DOGOSA Y COLOR S.L.	21	0,00	2.574,00	0,00	2.574,00	100,00
1388538	***0469**	MARIA ASTORGA SILES	21	1.524,00	0,00	1.524,00	0,00	100,00
1389357	B93692598	ÓPTICA PUERTO BANUUS S.L.	21	0,00	5.700,00	0,00	5.700,00	100,00

AVD. JUAN XXIII, 82 - Edificio Centro de Prevención de Riesgos Laborales, 29071 Málaga
 Correo-e: comercio.ma.ceee@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttaIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	27/37



PcBsrYfB2S+IAzttaIZOpA==

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

N.º EXPDTE (PVA2020MA...)	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS) *		SUBVENCIÓN (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS)		% SUBVENCIÓN SOBRE PRESU- PUESTO ACEP- TADO
				Mejora Gestión	Comercio Electrónico	Mejora Gestión	Comercio Electrónico	
1389466	***2999**	JOSÉ MANUEL GALVÁN JIMÉNEZ	21	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	100,00
1390030	***1456**	FRANCISCO RAMOS ARAGÓN	21	926,57	2.660,00	926,57	2.660,00	100,00
1386989	***8037**	GLORIA FLORES MORALES LÓPEZ	20	1.798,21	0,00	1.524,21	0,00	84,76
1387983	***3043**	LAURA SANZ DE LA GARZA	20	3.834,00	679,98	3.834,00	604,99	98,34
1388026	B93654507	HOLISTICUM NATURAE S.L.	20	0,00	5.460,00	0,00	5.460,00	100,00
1388790	***6019**	MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ VILLALOBOS	20	0,00	5.808,00	0,00	5.808,00	100,00
1388937	B92462258	PESCADERÍA MEDITERRÁNEO SUR S.L.	20	0,00	5.728,00	0,00	5.728,00	100,00
1389131	***5941**	ELENA ROSSO PELLISSO	20	4.424,38	0,00	4.424,38	0,00	100,00
1390258	F93736627	JAVIER Y SILVINA SOC. COOP. AND.	20	1.730,24	2.999,99	1.364,24	780,00	45,33
1389552	B92601327	FRANCISCO JAVIER RUIZ NAVARRO S.L.	20	0,00	5.900,00	0,00	5.900,00	100,00
1387944	***9066**	ANTONIO ROLDÁN ZAMBRANA	19	0,00	4.750,00	0,00	4.750,00	100,00
1389766	B92887421	TOLEDO JIMÉNEZ JOSÉ LUIS 002061248G, S..L.N.E.	19	0,00	4.650,00	0,00	4.650,00	100,00
1388872	B93676583	LINK & CLICK S.L.	18	0,00	5.875,00	0,00	5.875,00	100,00
1386879	***0271**	IKER HOSSAIN BLANCO	17	1.404,13	3.074,00	1.404,13	2.700,00	91,65
1386723	***1086**	PURIFICACIÓN GONZÁLEZ SILES	17	1.958,78	0,00	1.958,78	0,00	100,00

AVD. JUAN XXIII, 82 – Edificio Centro de Prevención de Riesgos Laborales, 29071 Málaga
Correo-e: comercio.ma.ceee@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: PcBsryfB2S+IAzttAIzOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	28/37



PcBsryfB2S+IAzttAIzOpA==

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

N.º EXPDTE (PVA2020MA...)	CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS) *		SUBVENCIÓN (€) (POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS)		% SUBVENCIÓN SOBRE PRESU- PUESTO ACEP- TADO
				Mejora Gestión	Comercio Electrónico	Mejora Gestión	Comercio Electrónico	
1386844	***7991**	MARIA LUISA BUENO ROJAS	17	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	100,00
1386958	B93713790	CHARCUTERÍA PARÍS S.L.	17	18.496,00	0,00	8.496,00	0,00	45,93
1388301	***9031**	MARIA REMEDIOS DURÁN MARIN	17	2.117,00	0,00	2.117,00	0,00	100,00
1388586	***8364**	ALEJANDRA Mª RUEDA CABALLO	17	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	100,00
1388393	***9742**	MARIA DEL PILAR GONZALEZ GARCIA	16	4.027,00	0,00	4.027,00	0,00	100,00
1388410	***3970**	MARIA JOSÉ CAPILLA MORAÑO	16	0,00	1.550,00	0,00	1.320,00	85,16
1390424	***6771**	FRANCISCO GARCÍA ONCALA	16	2.329,87	0,00	2.329,87	0,00	100,00
1389781	****1917*	STEFANO MARTELLA	15	0,00	6.000,00	0,00	5.850,00	97,50

AVD. JUAN XXIII, 82 – Edificio Centro de Prevención de Riesgos Laborales, 29071 Málaga
Correo-e: comercio.ma.ceee@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIzOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA

FECHA

25/01/2021

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

PcBsrYfB2S+IAzttAIzOpA==

PÁGINA

29/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIzOpA==

ANEXO III

RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS DE SU SOLICITUD POR NO SUBSANAR EN PLAZO SU SOLICITUD O DESISTIR DE LA MISMA

N.º EXPEDIENTE	CIF/DNI	RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS NOMBRE
PYA2020MA1387691	***1657**	M. DEL MAR TORRES LARIOS
PYA2020MA1386769	***7503**	ALFREDO I FERRO GALLEGO
PYA2020MA1387077	B29778164	DEPORTES CARY SL
PYA2020MA1387314	***9112**	PURIFICACIÓN DE HARO CERVANTES
PYA2020MA1387429	***3005**	M DEL ROCÍO REINA PARRAGA
PYA2020MA1387103	B92026202	CARRASPORT SL
PYA2020MA1387506	***9352**	EVELYN RODRIGUEZ DEL ARCA
PYA2020MA1387759	****5601*	ASSADAMANT MÁLAGA SL
PYA2020MA1387819	***6156**	SALVADOR NAVARRO PORTILLO
PYA2020MA1387637	***8473**	LEVY LEVY YOHANA COTTY-
PYA2020MA1387872	***3168**	RODRIGO J ARTEAGA COAQUIRA
PYA2020MA1388062	B01710656	TELIK IBÉRICA SL
PYA2020MA1388065	***6193**	ALBA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PYA2020MA1388172	***0394**	ANTONIA MARTÍN MATEO
PYA2020MA1388272	***6142**	MARIA DEL MAR MORILLAS GALINDO
PYA2020MA1388367	E93480572	FARMACIA DEL SOL CB
PYA2020MA1388379	***8551**	CARMEN AGUILAR COBOS
PYA2020MA1388664	B01627330	TIENDAS LA BANQUISA SLU
PYA2020MA1388943	B93068070	BEMAR SPORT SL
PYA2020MA1388944	***0069**	ANA MARÍA GARCÍA CRUZ
PYA2020MA1389057	B93173078	CLOUD GENESIS SL
PYA2020MA1389211	****4798*	LJUNGSTROM, ULLA BIRGITTA
PYA2020MA1389228	***7353**	MARÍA JOSÉ LARA LUQUE
PYA2020MA1389454	***2618**	SUSANA ANDRADES VÁZQUEZ
PYA2020MA1389495	***9300**	ORIGEN ASESORES SL
PYA2020MA1389438	***1644**	ISABEL MARÍA REDONDO CHACÓN
PYA2020MA1389510	***9300**	MÍTICA EDITORIAL SL
PYA2020MA1389670	***1445**	CLARA CLAVERO DÍAZ
PYA2020MA1389712	***7670**	LUÍS RIOBOO PIÑEIRO
PYA2020MA1389574	B93741601	Global Network Century S.L

AVD. JUAN XXIII , 82 – Edificio Centro de Prevención de Riesgos Laborales 29071 Málaga
 Correo-e: comercio.ma.ceec@juntadeandalucia.es

Página 30 de 37

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA		FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==	PÁGINA	30/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PYA2020MA1389932	***2290**	EVA VALLE ROMAN
PYA2020MA1390050	***7760**	PEREZ PADILLA, PABLO MIGUEL
PYA2020MA1390130	***2467**	MEGIAS MORENO, JOSE FRANCISCO
PYA2020MA1390292	***3744**	NARANJO VILLAR JOSE ANTONIO
PYA2020MA1390293	***9127**	MORILLA LEREMA ISABEL M*
PYA2020MA1390297	****9782*	DELLA MEA MARL
PYA2020MA1390338	****5816*	Hazeleger, Joris
PYA2020MA1390423	***7048**	ANEAS LÓPEZ, CRISTINA
PYA2020MA1390872	***8482**	INMACULADA DÍAZ
PYA2020MA1383947	B93432219	PIQUETES E HIJOS S.L
PYA2020MA1384227	***4099**	MUÑOZ BAENA, SILVIA
PYA2020MA1384231	***5415**	NELSON ALB OLIVERA SÁNCHEZ
PYA2020MA1384867	B93675353	ATHENEAS HOBBY SL
PYA2020MA1385022	****8770*	MARZIA MONTAGNER
PYA2020MA1385131	B93733624	PANADERIA ARTESANA SABOR A PAN SL
PYA2020MA1385158	***7822**	JUAN CARLOS MARTÍN ALFONSO
PYA2020MA1385503	B93610350	LUMICONCEPT SL
PYA2020MA1385624	***0262**	DOLORES GARCÍA GÓMEZ
PYA2020MA1386145	***3768**	CAMILA A. DO AMARAL DIAZ
PYA2020MA1386156	B92729169	CASA PABLO VINOS Y LICORES SL
PYA2020MA1386221	***9592**	GARCÍA GARCÍA, VERÓNICA
PYA2020MA1386486	***2591**	MANPASUR, SL
PYA2020MA1389669	***4347**	RAQUEL LARA ESPINOSA
PYA2020MA1387777	***7426**	ELENA GÓMEZ BARROCAL
PYA2020MA1389110	B93301687	MIRAFLOWERS PLEASE SL
PYA2020MA1389231	B93301687	MIRAFLOWERS PLEASE SL
PYA2020MA1389192	B92016377	SUN AND MOON SELECTION S.L
PYA2020MA1389452	B93495422	QUALITY SPORTS LIVE S.L
PYA2020MA1384837	B93497170	DIAZ MUÑOZ JOYEROS SL

AVD. JUAN XXIII , 82 – Edificio Centro de Prevención de Riesgos Laborales 29071 Málaga
Correo-e: comercio.ma.ceec@juntadeandalucia.es

Página 31 de 37

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	31/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

ANEXO IV RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE INADMITE SU SOLICITUD

DATOS SOLICITANTE			CAUSAS DE INADMISIÓN ⁵
N.º EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
PYA2020MA1384812	***5978**	MÓNICA MÉNDEZ ESCRIBANO	18
PYA2020MA1384273	****5025*	JORGE RAFAEL CASTELLANO HERNÁNDEZ	8
PYA2020MA1385182	***2998**	MARÍA PILAR SÁEZ CARBALLO	8
PYA2020MA1385472	***5999**	EMILIA MORENO PALOMA	19
PYA2020MA1385737	B92867381	JOYEROS LARIOS, S.L.	19
PYA2020MA1385739	***5657**	JUAN A. MORENO GARCÍA	19
PYA2020MA1385824	B92546357	AUTOMATIC CHOICE, S.L.	19
PYA2020MA1385869	b93007730	MAHATHA ARQUITECTOS S.L.P.	8
PYA2020MA1386264	B93445781	ÁREA GLOBAL PERMASA S.L	8
PYA2020MA1386766	E93357655	MIGUEL GRANADOS HERENCIA YACENTE	18
PYA2020MA1386995	***0183**	MERCEDES DE CASTRO DE LA CRUZ	19
PYA2020MA1387001	B92585678	URBANO ELECTRODOMESTICOS S.L.	19
PYA2020MA1387270	***9620**	MARÍA TRINIDAD NÚÑEZ ARRIETA	8
PYA2020MA1387484	***6380**	M. LUCIA DÍAZ ALARCÓN	8
PYA2020MA1388064	***3776**	ESTHER SORLOZANO SUÁREZ	8
PYA2020MA1388251	B93049112	ELECTRODOMÉSTICOS ACOSTA, S.L.	18
PYA2020MA1388413	***9989**	ANDREA BAENA PÉREZ DE LEÓN	8
PYA2020MA1388834	***5603**	MARÍA EUGENIA ÁLVAREZ ESCOBAR	18
PYA2020MA1388455	***6379**	ANA VASCO MELERO	8
PYA2020MA1388594	B29125887	SADHWANI RAMESH S.L.	20
PYA2020MA1388655	B29270097	SADHWANI KALAWANTI S.L.	20
PYA2020MA1388813	B93577567	DATLIGHT S.L.	18
PYA2020MA1389046	****8272*	SIMON HANDS LESLIE	8
PYA2020MA1389062	****2764*	GERGELY BOTH	8
PYA2020MA1389166	***9548**	Mª CARMEN DOMÍNGUEZ MUÑOZ	8
PYA2020MA1389472	***0579**	ACEITES TAPIA S.L.	19
PYA2020MA1389481	***7841**	JOSÉ LUIS CAMPOS RODRÍGUEZ	8
PYA2020MA1389530	***6542**	JOSÉ DAVID DE LA PURÍSIMA FAJARDO	20
PYA2020MA1389908	***6732**	ROCÍO MARTÍN CAPOTE	18
PYA2020MA1390118	J93661411	PLAYER51 COM. S.C.	19

⁵Ver codificación de causas de inadmisión en tabla adjunta.

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	32/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==



PYA2020MA1390195	***4198**	PATRICIA VIALET GÁMEZ	19
PYA2020MA1390381	***9876**	RAÚL BENÍTEZ DIAZ	8
PYA2020MA1390411	***7018**	BEATRIZ RAMÍREZ ALCALÁ	18
PYA2020MA1390875	***3347**	Mª ÁNGELES BERDUGO ROMERO	21
PYA2020MA1390900	F93650174	SP BUSINESS S. COOP. AND.	21
PYA2020MA1390907	F93669000	NATURAL BEAUTY SOC. COOP. AND.	18
PYA2020MA1390922	B93386043	SPHYNX NAIL, S.L.	20
PYA2020MA1391161	***3191**	LORENA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	8
PYA2020MA1388794	***3459**	ÓSCAR LUQUE ASTORGA	17
PYA2020MA1388822	***4844**	DAMARIS ARRABAL PÉREZ	18
PYA2020MA1390913	***1917*	STEFANO MARTELLA	20
PYA2020MA1386561	***8575**	VIRGINIA BLANES RAMOS	19
PYA2020MA1389008	***2502**	MARÍA LOURDES MORENO BRAVO	18
PYA2020MA1386697	A29790110	ÓPTICAS GARMA SA	17
PYA2020MA1386052	J93731339	AMAZING GRACE, SC	17
PYA2020MA1386035	***4568**	SALVADOR ÁLVAREZ MORENO	18
PYA2020MA1386373	B93105393	ARIES FLORISTAS SL	17
PYA2020MA1388478	***9357**	MOHAMED MOHAMED EMAN	18
PYA2020MA1385301	B29197357	COMOBIL, SL	17
PYA2020MA1387546	B92720283	CENTROS AUDITIVOS AUDIOTEC, S.L.	18
PYA2020MA1389171	B93234227	LOLA RUIZ RELOJES & JOYAS, S.L	18
PYA2020MA1389965	***6104**	CATALINA GÓMEZ CABRERA	18
PYA2020MA1388759	Y70855001	PALOMBI GIORGINA	19
PYA2020MA1388055	B29884095	ELÉCTRICA Y CLIMATIZACIÓN MIJAS, S.L.	19
PYA2020MA1385090	***4194**	CLAUDIA NACIMIENTO PICÓN	18
PYA2020MA1384608	***7163**	MARIA DOLORES SORIA CHICÓN	NO APORTO DOCUMENTACION, NO SE PODIA COMPROBAR ACTIVIDAD PRINCIPAL
PYA2020MA1384609	****4662*	SALVATORE LUIGI	4
PYA2020MA1384770	***4767**	MARINA REGUERA ALARCÓN	4
PYA2020MA1384793	***1319**	MARÍA DOLORES APARICIO PAREDES	NO APORTO DOCUMENTACION, NO SE PODIA COMPROBAR ACTIVIDAD PRINCIPAL
PYA2020MA1384820	***3099**	CARLOS PERUJO SERRANO	4
PYA2020MA1385404	***2605**	LEONOR SÁNCHEZ DEL POZO	4
PYA2020MA1385426	***9876**	IRENE OTERMÍN BOZA	4
PYA2020MA1385761	B93468148	CARIHUELA BEACH, S.L.	4
PYA2020MA1385847	***2656**	ANTONIO ISMAEL FERNÁNDEZ ARIAS	El epígrafe IAE no se corresponde con la actividad exclusivamente on-line que declara desarrollar la pyme

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	33/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==



PYA2020MA1385938	***7334**	JUDIT CARRERA MOLINA	3
PYA2020MA1386080	B29720018	ARMERIA MATEO, S.L.	NO APORTO DOCUMENTACION, NO SE PODIA COMPROBAR ACTIVIDAD PRINCIPAL
PYA2020MA1386108	B93332385	LA DEHESA DE LOS MONTEROS, S.L.	4
PYA2020MA1386260	B93376044	GRUPO GYH PUBLICIDAD Y HOGAR, S.L.	4
PYA2020MA1386303	B93592491	OPOEDITORIAL, S.L.	4
PYA2020MA1386368	***2132**	LETICIA BEATRIZ RUBÍ PALOMARES	4
PYA2020MA1386439	***3760**	ELIA SÁNCHEZ BALLESTEROS	NO APORTÓ DOCUMENTACIÓN SUFICIENTE PARA COMPROBAR ACTIVIDAD PRINCIPAL
PYA2020MA1386722	B93502698	NEW PHOONE TELECOMUNICACIONES, S.L.	4
PYA2020MA1386734	***5183**	ELISA JIMÉNEZ ORTEGA	4
PYA2020MA1386754	***2260**	NOELIA JIMÉNEZ ORTEGA	4
PYA2020MA1386888	B41830894	REPUESTOS Y TALLERES RODAS, S.L.	4
PYA2020MA1386923	B93041549	GASINNOVA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	4
PYA2020MA1386971	B92023217	REPROGRAFÍA HNOS SÁNCHEZ Y ESCLUSA, S.L.	4
PYA2020MA1387121	B14708382	RONDABRIC, S.L.	NO APORTÓ DOCUMENTACIÓN SUFICIENTE PARA COMPROBAR ACTIVIDAD PRINCIPAL
PYA2020MA1387221	***0067**	MARÍA DEL MAR SANTIAGO TRIGUERO	4
PYA2020MA1387273	***8628**	CLAUDIA DEL CARMEN PINOCHET BERNAL	3
PYA2020MA1387397	***4146**	SERGI NALDA PADILLA	El epígrafe IAE no se corresponde con la actividad exclusivamente on-line que declara desarrollar la pyme
PYA2020MA1387573	***7042**	DOLORES REY ROLDÁN	3
PYA2020MA1387616	***5144**	FERNANDO GIL MARTÍN	3
PYA2020MA1387645	***8158**	JUAN FRANCISCO BURGOS BRIALES	3
PYA2020MA1387864	B93413169	GLOBAL RACKET, S.L.	4
PYA2020MA1387977	B93299816	VIRGINIA FLORISTA, S.L.	4
PYA2020MA1388010	B92095660	CASATELA INTERIORES, S.L.	4
PYA2020MA1388086	F93694578	COWORK ART CENTRE, SOC. COOP. AND.	4
PYA2020MA1388156	***1952**	JOSÉ CONTRERAS OGAZÓN	3
PYA2020MA1388284	B93615888	FACTORY EVENTOS MARKETING, S.L.	4
PYA2020MA1388352	B92151455	BALACEL, S.L.	4
PYA2020MA1388437	***7483**	JOSÉ MANUEL ACOSTA GUERRERO	El establecimiento donde se va a desarrollar la actividad, no coincide con el reflejado en el Censo de Actividades Económicas
PYA2020MA1388461	****1353*	NATALIA IRENA GLADYSZ	4
PYA2020MA1388488	****1465*	JULIETA ARBINI	3
PYA2020MA1388571	B93103745	AGUAZAM MOBILIARIO, S.L.	4

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	34/37



PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Delegación Territorial en Málaga



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PYA2020MA1388657	***8245**	CELIA PÉREZ GARCÍA	NO APORTÓ DOCUMENTACIÓN SUFICIENTE PARA COMPROBAR ACTIVIDAD PRINCIPAL
PYA2020MA1388747	B93303196	JOSÉ MARÍA ELECTRONIC ON LINE, S.L.	El establecimiento donde se va a desarrollar la actividad, no coincide con el reflejado en el Censo de Actividades Económicas
PYA2020MA1389706	B93679934	MARBELLA PARTIES, S.L.	4
PYA2020MA1389758	B93515500	AUDIO ÉLITE SUR, S.L.	El establecimiento donde se va a desarrollar la actividad, no coincide con el reflejado en el Censo de Actividades Económicas
PYA2020MA1389788	****5723*	PETER SZUCS	4
PYA2020MA1389962	***7819**	ANA ENRIQUEZ DE SALAMANCA	4
PYA2020MA1389983	B93627230	WE ARE OA, S.L.	4
PYA2020MA1390023	***8283**	HERMINIA SÁNCHEZ CAMPOS	4
PYA2020MA1385584	B92959998	LIBRERÍA ALFAQUEQUE, S.L.	4
PYA2020MA1387080	***7409**	JOSÉ TABOADA FERNÁNDEZ	3
PYA2020MA1384447	***8911**	JUAN ANTONIO MATA JURADO	3
PYA2020MA1384491	B92045442	VARÓN MODAS, S.L.	10
PYA2020MA1385040	B93497170	DÍAZ MUÑOZ JOYEROS, S.L.	10
PYA2020MA1385112	***9732**	SARA MARTÍN RODRÍGUEZ	TERCERO INEXISTENTE EN LA AEAT
PYA2020MA1385284	B93570000	MARBELLA AROMAS, S.L.	10
PYA2020MA1384753	B93681096	MAQUILAS FERNÁNDEZ, S.L.	10
PYA2020MA1386165	***5499**	ANA MARÍA MARI GARCÍA	10
PYA2020MA1386675	***5518**	MARÍA NIEVES MARTÍN LÓPEZ	10
PYA2020MA1388189	J92227511	JOYERÍA CORAL, S.C.	10

AVD. JUAN XXIII , 82 – Edificio Centro de Prevención de Riesgos Laborales 29071 Málaga
Correo-e: comercio.ma.ceec@juntadeandalucia.es

Página 35 de 37

Código Seguro de verificación: PcBsryfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	35/37



PcBsryfB2S+IAzttAIZOpA==



RELACIÓN DE CAUSAS DE INADMISIÓN		FUNDAMENTO
CÓDIGO	CAUSA	FUNDAMENTO
CAUSA 1	NO QUEDA ACREDITADA LA CONDICIÓN DE PYME DEL SOLICITANTE.	Art. 5.2.a)
CAUSA 2	NO QUEDA ACREDITADO QUE EJERZA ACTIVIDAD COMERCIAL O ARTESANA EN ANDALUCÍA	Art. 5.2.b)
CAUSA 3	PYMES COMERCIALES. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN NINGUNO DE LOS EPÍGRAFES DEL IAE INCLUIDOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA.	Art. 5.2.c).1º
CAUSA 4.	PYMES COMERCIALES. SU ACTIVIDAD PRINCIPAL NO ESTÁ ENCUADRADA EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO MINORISTA SUBVENCIONADO (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA)	Art. 5.2.c).2º
CAUSA 5	PYMES ARTESANAS. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN EL IAE ANTES DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	Art. 5.2.d).1º
CAUSA 6.	PYMES ARTESANAS. NO ACREDITA SU CONDICIÓN DE ARTESANA.	Art. 5.2.d).2º
CAUSA 7	PROYECTOS EXPANSIÓN. NO SE ACREDITA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD DURANTE UN PERIODO ININTERRUMPIDO DE DOS AÑOS CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	Art. 5.2.e)
CAUSA 8	NO APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA (ANEXO V SOLICITUD)	Art. 5.4.
CAUSA 9	HA DADO LUGAR POR CAUSA CULPABLE A LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN	Art. 5.4.
CAUSA 10	NO SE HALLA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.	Art. 5.4.
CAUSA 11	NO SE HALLA AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO	Art. 5.4.
CAUSA 12	HABER SIDO SANCIONADA CON LA PÉRDIDA DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SUBVENCIONES	Art. 5.4.
CAUSA 13	TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA	Art. 5.4.
CAUSA 14	HABER SIDO SANCIONADA O CONDENADA POR PRÁCTICAS LABORALES DISCRIMINATORIAS	Art. 5.4 y 116.4 LGHP
CAUSA 15	HABER SIDO SANCIONADA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA PERSONAS DISCAPACITADAS	Art. 5.4 y 116.4 LGHP
CAUSA 16	INCUMPLE EL RÉGIMEN DE MÍNIMIS PORQUE SUPERA EL LÍMITE DE 200.000 € DE AYUDAS EN 3 EJERCICIOS	Art. 6.3
CAUSA 17	NINGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ENCAJA EN LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	Art. 7
CAUSA 18	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN NO SUBVENCIONABLE (INCLUYE IVA O NO ENTRA DENTRO DEL LÍMITE ESTABLECIDO)	Art. 6
CAUSA 19	NO APORTA, NO SUBSANA PROYECTO O NO SE PUEDE ESTABLECER RELACIÓN CLARA CON EL PRESUPUESTO	Art. 14 f
CAUSA 20	NO PRESENTA FORMULARIOS	Art. 13
CAUSA 21	NO QUEDA ACREDITADA LA REPRESENTATIVIDAD DEL SOLICITANTE	ART.14.1.A

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA		FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==	PÁGINA	36/37
 PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==				



ANEXO V CONCEPTOS SUBVENCIONADOS DE LA CONVOCATORIA PYMES 2020

MODALIDAD A. PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL

CÓDIGO	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES
MEJORA DE LA GESTIÓN	
A-1.1	Programas de gestión, contabilidad, facturación, relaciones con clientes y proveedores, gestión de almacén, automatización de ventas, y otros similares.
A-1.2	Terminal del Punto de Venta (TPV), sistemas de codificación y lectura óptica de productos, implantación de etiquetas electrónicas y similares.
A-1.3	Software, programas, herramientas, aplicaciones u otras soluciones digitales para proyectos CRM y fidelización
A-1.4	Balanzas electrónicas y similares.
A-1.5	Sistemas de contadores de personas, escaparates virtuales, cartelería digital, u otras soluciones en el espacio de venta.
A-1.6	Cualquier otra solución digital que introduzca mejoras en el sistema de gestión y/o comercialización, o permita avanzar al establecimiento hacia la experiencia omnicanal del cliente.
A-1.7	Cualquier otra solución digital que introduzca mejoras en el sistema de Producción (pymes artesanas).
COMERCIO ELECTRÓNICO	
A-2.1	Creación y diseño de APP para móviles o sitios web
A-2.2	Diseño e implantación de una tienda on line
A-2.3	Adaptación del sitio web del establecimiento comercial a los dispositivos móviles
A-2.4	Herramientas de comercio electrónico
A-2.5	Actuaciones de comunicación, publicidad y marketing en Internet o utilizando las nuevas tecnologías
A-2.6	Contratación gestión de las Redes Sociales o community management.

Código Seguro de verificación: PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA	FECHA	25/01/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PcBsrYfB2S+IAzttAIZOpA==	PÁGINA 37/37

